



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de julio de 2010
No. 16

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA ASIGNACION DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

AVISOS JUDICIALES: 2530, 2531, 2532 y 875-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2534, 874-A1, 2533, 873-A1, 2522, 2521, 2523, 2524, 2526, 2525, 872-A1, 2529, 2527, 2528 y 2520.

FE DE ERRATAS DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PUBLICADO EN FECHA 16 DE JULIO DE 2010, SECCION TERCERA.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones III, IV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1 y 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; en ejercicio de las facultades que se desprenden de los artículos 8 fracción XII y 10 fracciones III, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y con base en lo dispuesto por los artículos 221 penúltimo párrafo y 222 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 221 penúltimo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios (Código Financiero), el 29 de enero del 2010 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", las Reglas para la Asignación de las Participaciones Federales y Estatales a los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Que la regla quinta de las Reglas referidas establece el coeficiente estimado con base en el cual se distribuirán las participaciones que por concepto de la Recaudación Estatal Participable le correspondan a los municipios durante los meses de enero a diciembre de 2010.

Que los coeficientes a los que hace referencia la regla quinta antes mencionada se determinaron a partir, entre otros aspectos, de la última información disponible al momento de la publicación de las Reglas en comento, relativa a los ingresos de los municipios por concepto de Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje y al monto estimado por concepto de la Recaudación Estatal Participable 2010.

Que, de conformidad con la información proporcionada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de Finanzas cuenta con información estadística actualizada de los montos de recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje de cada uno de los municipios del Estado de México, y de acuerdo con los ingresos estatales observados en el primer semestre del ejercicio fiscal 2010, se cuenta con una estimación de la Recaudación Estatal Participable 2010 actualizada, lo que permite actualizar el coeficiente estimado de la Recaudación Estatal Participable.

Que es objetivo de la Secretaría de Finanzas aminorar el impacto del ajuste definitivo 2010 a que se refieren el tercer párrafo del artículo 224 del Código Financiero y la regla décima de las multicitadas Reglas.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Primera a Cuarta.- ...

Quinta.- Durante el ejercicio fiscal de 2010, las participaciones que por concepto de REP corresponden a los municipios, se distribuirán de acuerdo al siguiente coeficiente estimado por la Secretaría:

MUNICIPIO	ENERO - JUNIO (COEFICIENTE)	JULIO - DICIEMBRE (COEFICIENTE)
ACAMBAY	0.00547044	0.00532386
ACOLMAN	0.00591422	0.00580802
ACULCO	0.00402549	0.00391467
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	0.00285057	0.00272066
ALMOLOYA DE JUAREZ	0.00871311	0.00856462
ALMOLOYA DEL RIO	0.00165211	0.00158198
AMANALCO	0.00271366	0.00261231
AMATEPEC	0.00423434	0.00406126
AMECAMECA	0.00448959	0.00439674
APAXCO	0.00301480	0.00292868
ATENCO	0.00326068	0.00320089
ATIZAPAN	0.00182281	0.00174628

MUNICIPIO	ENERO - JUNIO (COEFICIENTE)	JULIO - DICIEMBRE (COEFICIENTE)
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	0.02887503	0.02991767
ATLACOMULCO	0.00764592	0.00752192
ATLAUTLA	0.00288785	0.00279739
AXAPUSCO	0.00298699	0.00305532
AYAPANGO	0.00148346	0.00141720
CALIMAYA	0.00362250	0.00352893
CAPULHUAC	0.00325635	0.00315929
CHALCO	0.01400232	0.01379702
CHAPA DE MOTA	0.00324223	0.00311484
CHAPULTEPEC	0.00150168	0.00143903
CHIAUTLA	0.00269660	0.00261698
CHICOLOAPAN	0.00809190	0.00813572
CHICONCUAC	0.00233138	0.00226040
CHIMALHUACAN	0.02256723	0.02349605
COACALCO DE BERRIOZABAL	0.01574218	0.01569991
COATEPEC HARINAS	0.00436992	0.00421046
COCOTITLAN	0.00178867	0.00172121
COYOTEPEC	0.00337420	0.00329962
CUAUTITLAN	0.00913079	0.00931986
CUAUTITLAN IZCALLI	0.02924111	0.02991959
DONATO GUERRA	0.00319741	0.00309528
ECATEPEC	0.08457531	0.08615048
ECATZINGO	0.00159027	0.00152020
EL ORO	0.00383406	0.00370801
HUEHUETOCA	0.00476695	0.00483728
HUEYPOXTLA	0.00369336	0.00357565
HUIXQUILUCAN	0.01848596	0.01916829
ISIDRO FABELA	0.00207112	0.00197711
IXTAPALUCA	0.01685210	0.01730510
IXTAPAN DE LA SAL	0.00412765	0.00400019
IXTAPAN DEL ORO	0.00176532	0.00167852
IXTLAHUACA	0.00943914	0.00928008
JALTENCO	0.00280989	0.00274467
JILOTEPEC	0.00701330	0.00684903
JILOTZINGO	0.00267355	0.00256841
JIQUIPILCO	0.00590085	0.00572879
JOCOTITLAN	0.00585320	0.00568336
JOQUICINGO	0.00192636	0.00184479
JUCHITEPEC	0.00250837	0.00242396
LA PAZ	0.01244101	0.01249635
LERMA	0.01046959	0.01050820
LUVIANOS	0.00336254	0.00324498
MALINALCO	0.00326854	0.00315034
MELCHOR OCAMPO	0.00374456	0.00372724
METEPEC	0.01514916	0.01551305
MEXICALTZINGO	0.00171066	0.00164159
MORELOS	0.00349241	0.00336259
NAUCALPAN DE JUAREZ	0.06631638	0.06605611
NEXTLALPAN	0.00255504	0.00247321
NEZAHUALCOYOTL	0.06036420	0.06130032
NICOLAS ROMERO	0.01618836	0.01637543
NOPALTEPEC	0.00167656	0.00159773
OCYOACAC	0.00510729	0.00499341
OCUILAN	0.00415116	0.00397969
OTUMBA	0.00327244	0.00317444
OTZOLOAPAN	0.00162549	0.00154243
OTZOLOTEPEC	0.00465415	0.00458438
OZUMBA	0.00298519	0.00288309

MUNICIPIO	ENERO - JUNIO (COEFICIENTE)	JULIO - DICIEMBRE (COEFICIENTE)
PAPALOTLA	0.00124669	0.00118805
POLOTITLAN	0.00230499	0.00221701
RAYON	0.00187818	0.00180323
SAN ANTONIO LA ISLA	0.00222028	0.00208221
SAN FELIPE DEL PROGRESO	0.00779123	0.00762918
SAN JOSE DEL RINCON	0.00521690	0.00514569
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	0.00257764	0.00248824
SAN MATEO ATENCO	0.00522234	0.00515898
SAN SIMON DE GUERRERO	0.00160084	0.00151966
SANTO TOMAS	0.00176331	0.00168485
SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	0.00220628	0.00210638
SULTEPEC	0.00483062	0.00462687
TECAMAC	0.01443669	0.01499992
TEJUPILCO	0.00588763	0.00574527
TEMAMATLA	0.00165659	0.00159703
TEMASCALAPA	0.00361369	0.00350663
TEMASCALCINGO	0.00549596	0.00534374
TEMASCALTEPEC	0.00439195	0.00421705
TEMOAYA	0.00592745	0.00584857
TENANCINGO	0.00623452	0.00615862
TENANGO DEL AIRE	0.00163516	0.00156643
TENANGO DEL VALLE	0.00559350	0.00548842
TELOYUCAN	0.00510848	0.00507500
TEOTIHUACAN	0.00410695	0.00400898
TEPETLAOXTOC	0.00270469	0.00262431
TEPETLIXPA	0.00225657	0.00217860
TEPOTZOTLAN	0.00622505	0.00629271
TEQUIXQUIAC	0.00314710	0.00305797
TEXCALTITLAN	0.00267038	0.00256088
TEXCALYACAC	0.00131207	0.00124774
TEXCOCO	0.01229292	0.01239424
TEZOYUCA	0.00250462	0.00244252
TIANGUISTENCO	0.00589711	0.00575303
TIMILPAN	0.00245961	0.00235999
TLALMANALCO	0.00434747	0.00422937
TLALNEPANTLA DE BAZ	0.06627656	0.06733738
TLATLAYA	0.00515168	0.00494055
TOLUCA	0.04765794	0.04880688
TONANITLA	0.00107094	0.00104011
TONATICO	0.00237482	0.00226773
TULTEPEC	0.00683514	0.00653530
TULTITLAN	0.02733285	0.02736449
VALLE DE BRAVO	0.00700332	0.00691805
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	0.01631260	0.01657461
VILLA DE ALLENDE	0.00368061	0.00358573
VILLA DEL CARBON	0.00428174	0.00431496
VILLA GUERRERO	0.00474933	0.00464003
VILLA VICTORIA	0.00590573	0.00579605
XALATLACO	0.00269424	0.00259447
XONACATLAN	0.00375984	0.00367370
ZACAZONAPAN	0.00130257	0.00124155
ZACUALPAN	0.00279237	0.00267150
ZINACANTEPEC	0.00927329	0.00922811
ZUMPAHUACAN	0.00241248	0.00232037
ZUMPANGO	0.00774741	0.00776888
TOTAL'	1.000000	1.000000

'La suma puede diferir del total por efectos del redondeo.

Los coeficientes a los que hace referencia la tabla anterior, se determinaron a partir de:

- a) La última información oficial de población municipal dada a conocer por el INEGI.
- b) El monto de la REP provisional correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, aplicándole la inflación anual registrada en dicho ejercicio fiscal, tal como se muestra a continuación:

$$REP_{2009} \times (1 + \Pi_{2009})$$

Donde:

REP_{2009} es el monto total de las participaciones efectivamente pagadas a los municipios por concepto de los ingresos a los que se refiere el artículo 221 del Código Financiero, sin el ajuste definitivo correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 a que hace referencia el artículo 224 del mismo ordenamiento, ni las afectaciones que en su caso hayan correspondido de conformidad con los artículos 264 fracción IV y 271 de dicho código.

π_{2009} es la inflación anual correspondiente al ejercicio fiscal 2009, calculada con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los meses de diciembre de 2008 y 2009, como se indica a continuación:

$$\Pi_{2009} = \frac{INPC_{dic2009}}{INPC_{dic2008}} - 1$$

Asimismo, para los coeficientes para el periodo enero a junio a los que hace referencia la tabla anterior, se consideró la siguiente información:

- a) Los montos estimados por la Secretaría por concepto de los fondos que integrarán la REP correspondiente al periodo comprendido de enero a diciembre de 2010, de acuerdo a la información disponible al 20 de enero de 2010.
- b) La información disponible al 20 de enero de los ingresos de los municipios por concepto de Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje.

En el mismo sentido, para el cálculo de los coeficientes para el periodo de julio a diciembre a los que hace referencia la tabla anterior, se consideró la siguiente información:

- a) Los montos estimados por la Secretaría por concepto de los fondos que integrarán la REP por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2010, considerando lo efectivamente pagado a los municipios durante el periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2010
- b) La última información disponible de los ingresos de los municipios por concepto de Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable y drenaje reportados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Séptima a Décima...

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 196/2010, CRISTINA ALCANTARA GUZMAN, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Cabecera de Acambay, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros, colinda con Horacio Valencia Trejo; al sur: en dos líneas, una de 17.90 metros y otra de 6.85 metros, colinda con Juan Gerardo Alcántara Guzmán; al oriente: en tres líneas, la primera y segunda de 11.10 y 1.30 metros, con Juan Gerardo Alcántara Guzmán, la tercera de 17.50 metros, colinda con María de Jesús Galván Salinas y al poniente: 24.85 metros, colinda con calle 16 de Septiembre; con una superficie aproximada de 590.62 (quinientos noventa metros cuadrados con sesenta y dos centímetros).

La Ciudadana Juez por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlatcomulco, México, siete de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

2530.-29 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 228/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por MARIA CRISTINA MORALES GARCIA, respecto de un inmueble, ubicado en calle Granada, número seis 06, en el paraje denominado La Granja de la Magdalena, Cruz, Blanca, municipio de Temascalcingo, México, con una superficie de 6,353.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 60.50 metros, linda con calle Granada; al sur: 68.50 metros y linda con vereda vecinal, al oriente: 100.00 metros colinda con Gaspar Sixto Prisciliano, y al poniente: 97.30 metros colinda con Julio Sixto Núñez. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el seis 06 de julio dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2531.-29 julio y 3 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 362/2010, CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle de Privada de León Guzmán sin número, del poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e

interrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros con calle Privada León Guzmán; al sur: 27.00 metros con Luis Valdés Cuevas (actualmente terreno propiedad de Salvador Valdés Cuca); al oriente: 19.29 metros con calle León Guzmán; al poniente: 19.29 metros con Luis Hernández (actualmente Ana María González Ochoa), con una superficie de 520.83 m2.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación, de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2532.-29 julio y 3 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha cuatro de junio del año en curso, señaló las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda dentro del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA QUIROZ ZEA, expediente 272/04, respecto del bien inmueble ubicado en Parque Zempoala 59, lote 30, manzana IX, prima del distrito habitacional H-01, colonia Jardines del Alba, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los estrados de este juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juez exhortado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 6 de julio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

875-A1.-29 julio y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 20730/231/2009, GRACIANA CRISTINA GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes No. 108, Barrio San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con Socorro Sánchez Guadarrama, al sur: 6.10 mts. con calle de Niños Héroes, al oriente: 27.60 mts. con Feliciano Alvarez Reyna, al poniente: 27.60 mts. con Socorro Sánchez Guadarrama. Superficie aproximada de: 166.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de junio del 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2534.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 842/18/2010, RAYMUNDO ALARCON AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico ubicado en el paraje Chimalhuacán, carretera Toluca-Tenango, del municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 51.50 metros y colinda con Oscar Reyes Izquierdo, al sur: 73.80 metros y colinda con Alfonso Alarcón Molina, al oriente: 49.60 metros y colinda con carretera, al poniente: 44.00 metros y colinda con David Manjarrez San Juan. Superficie: 2,766.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2534.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2086/90/08, MARIA DE LOS DOLORES BELTRAN SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, conocido como lote Cuauhtémoc s/n, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 2.70 cm. con Margarito Huerta y 18.38 cm. con Rutilo González, al sur: 22.13 cm. con privada Cuauhtémoc, al oriente: 8.50 cm. con la calle Cuauhtémoc y 4.80 cm. con Rutilo González, al poniente: 14.09 cm. con María del Refugio Sara Camacho Cejudo. Superficie aproximada de: 190.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 22 de junio del 2010.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2534.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 20984/66/10, EL C. JULIO MONROY ESPERILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en términos del Barrio de Santa María de Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 34.20 metros con Juana Monroy Decaro y 40.50 metros con Saturnino Ortega; al sur: en 69.80 metros con Barranca, Cerro Pelón o Arroyo Seco, al oriente: en dos líneas de 12.00 metros con Juana Monroy Decaro y 54.10 metros con Aureliano Monroy Ramírez; al poniente: en 60.40 metros con Julio Monroy Rosales. Superficie aproximada de: 4,071.148 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de julio de 2010.-La C. Registradora Interina de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

874-A1.-29 julio, 3 y 6 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 2996 de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, otorgado Ante mí, el señor JAVIER MARTINEZ NUÑEZ radica la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA EUGENIA FLORES SOTELO, mediante el cual el señor JAVIER MARTINEZ NUÑEZ, reconoce la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 16 de julio del 2010.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162
METEPEC, MEXICO

2533.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,279, volumen número 469 de fecha 15 de abril del 2010, firmada el día 15 de abril del 2010, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO GOMEZ ARCE, a solicitud de los señores GLORIA ARACELI GOMEZ SALAS, MARIA ANTONIETA ETHELVINA GOMEZ SALAS, BEATRIZ GOMEZ SALAS, MARCO ANTONIO GOMEZ SALAS y MIGUEL ANGEL GOMEZ SALAS, en su carácter de descendientes, todos como únicos y universales herederos; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-
RUBRICA.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 63,393 de fecha 29 de junio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. DEL CARMEN MUÑOZ MANZANO**, a solicitud de la señora **CLAUDIA MORALES MUÑOZ**, por su propio derecho y en representación del señor **TELESFORO ROBERTO MUÑOZ MANZANO** (también conocido como **ROBERTO MUÑOZ MANZANO**), quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto número 61,707, de fecha 12 de marzo del año 2010, otorgado ante la fe del Licenciado **JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD**, notario público número dos del distrito judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, asimismo la señora **CLAUDIA MORALES MUÑOZ**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla, México, a 29 de junio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,433 de fecha 2 de julio del año 2010 otorgada ante la fe del suscrito notario, entre otro se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO GOMEZ DE LA LLATA ZEPEDA**, a solicitud de la señorita **MARIA ESTHER GOMEZ DE LA LLATA AVALOS** en su carácter de descendiente directo en primer grado y línea recta con el de cujus, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **ROBERTO GOMEZ DE LA LLATA ZEPEDA** así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial General y el Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 2 de julio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 63,430 de fecha 02 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **REYNALDO MONDRAGON OCHOA**, a solicitud de los señores **SOLEDAD LEMUS JACINTO, FERMIN, MA. REMEDIOS, REYNALDO** y **JESUS ALEJANDRO**, de apellidos **MONDRAGON LEMUS**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **SOLEDAD LEMUS JACINTO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **FERMIN, MA. REMEDIOS, REYNALDO** y **JESUS ALEJANDRO**, de apellidos **MONDRAGON LEMUS**.

Tlalnepantla, México, a 02 de julio del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de Julio del 2010.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,434 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de julio del 2010, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO GONZALEZ COVARRUBIAS**, que otorgaron los señores **M. DOLORES GONZALES SANDOVAL, MAYELA DEL ROCIO GONZALEZ GONZALEZ, RUTH NOEMI GONZALEZ GONZALEZ** e **IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ**, en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos **M. DOLORES GONZALES SANDOVAL, MAYELA DEL ROCIO GONZALEZ GONZALEZ, RUTH NOEMI GONZALEZ GONZALEZ** e **IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión intestamentaria del señor **IGNACIO GONZALEZ COVARRUBIAS**, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **IGNACIO GONZALEZ COVARRUBIAS** y las actas de nacimiento y matrimonio con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. RAUL NAME NEME, Notario número 79 del Edo. de Méx. Hace saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., que por escritura número 95,624 de fecha 28 de junio del 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE DE LEONIZA ALFREDO DORANTES ALCANTARA, solicitada por las señoras CATALINA LOPEZ AGUILERA, ELSA MARIA DEL ROSARIO DORANTES LOPEZ y el señor ALFREDO TORIBIO DORANTES LOPEZ, quienes radicaron en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, en correlación y para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F., se da a conocer la presente sucesión.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 05 de julio del año 2010.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.
2522.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,903, de fecha siete de julio del año dos mil diez, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita LILIANA CANO HERNANDEZ, a solicitud de sus padres los señores LUIS CANO RODRIGUEZ y DELFINA MARGARITA HERNANDEZ ARANA también conocida como DELFINA MARGARITA HERNANDEZ ARANA DE CANO, en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 8 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,892, de fecha siete de julio del año dos mil diez, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIO JAIME SALINAS GOMEZ, a solicitud de la cónyuge supérstite la señora JUANA GARCIA AGUILAR y sus descendientes los señores OMAR y JAIME ambos de apellidos SALINAS GARCIA, en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 7 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 35,878, de fecha cinco de julio del año dos mil diez, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RUFINA CERON SANTILLAN, a solicitud del señor LEONARDO FLORES ZUÑIGA, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores CONSTANTINO, JOVITA, FRANCISCO FEDERICO, LEONARDO, MARIA ALEJANDRA y ROLANDO todos de apellidos FLORES CERON, el último representado por la señora MARIA ALEJANDRA FLORES CERON, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, Notario Público número Diecinueve del Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por instrumento número 32,233, firmado con fecha catorce de julio de dos mil diez, otorgado en el protocolo que es a mi cargo, los señores J. CONCEPCION BRAVO SANCHEZ, ESTHER BRAVO DIAZ, LUZ MARIA BRAVO DIAZ, CONCEPCION BRAVO DIAZ, SERGIO BRAVO DIAZ y VICTOR MANUEL BRAVO DIAZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MATILDE DIAZ UGALDE, sea tramitada en la notaria a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 20 de julio de 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 23,556, otorgada ante mí el día 23 de junio de 2010, el señor ENRIQUE CARDENAS MORENO, en su carácter de único y universal heredero y el señor HECTOR CARDENAS MORENO, como albacea, radicaron en la notaría a mi cargo las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de la señora MARIA INES MORENO VIUDA DE CARDENAS, conocida también como MARIA INES MORENO OCHOA y de la señorita IMELDA CARDENAS MORENO, aceptando el primero de ellos las herencias instituidas en su favor y el segundo el cargo de albacea, por lo que manifestaron que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 del mes de julio del año 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 23,516, otorgada ante mí el día 8 de junio de 2010, la señora MILDRED JOSEFINA QUINTERO ANDRADE, también conocida como MILDRED JOSEFINA QUINTERO DE DAVILA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, radicaron y aceptaron iniciar en la notaría a mi cargo el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente, el señor SERVIO TULIO DAVILA NAVA, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les pudieran llegar a corresponder y en su caso, reconocer sus derechos y aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 del mes de julio del año 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

873-A1.-29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 4,549, de fecha 19 de marzo de 2009, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores PORFIRIA MARCELA LOPEZ CHAGOYA, PEDRO FLORES LOPEZ, EDUARDO FLORES LOPEZ y DOLORES MARCELA FLORES LOPEZ, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a

bienes del señor JOSE EDUARDO FLORES RUIZ, en la cual se acreditó su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión con los documentos que me exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor JOSE EDUARDO FLORES RUIZ.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de julio de dos mil diez.

Maestro César Enrique Sánchez Millán, Notario Público número Ciento Treinta del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

MAESTRO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.

2521.-29 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura número 7,200 siete mil doscientos, volumen 164 ciento sesenta y cuatro ordinario de fecha 14 catorce de julio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado JORGE RAMOS CAMPIRAN, Notario Público número 125 Ciento Veinticinco del Estado de México, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO EDUARDO SAN ROMAN WIDERKEHR, la designación y la aceptación de los señores MARGARET DUNNE SULLIVAN, ROBERTO ALFREDO SAN ROMAN DUNNE, RICARDO ARTURO SAN ROMAN DUNNE y GUILLERMO ANTONIO SAN ROMAN DUNNE, como herederos de la sucesión testamentaria y el nombramiento de albacea de la sucesión testamentaria a cargo del señor ROBERTO ALFREDO SAN ROMAN DUNNE.

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 14 de julio de 2010.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.
2523.-29 julio.

FE DE ERRATAS

DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" PUBLICADO EN FECHA 16 DE JULIO DE 2010, SECCION TERCERA, POR ERROR DE FORMATO, EN EL SUMARIO Y DESPUÉS DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DICE:

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

DEBE DECIR:

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del 19 de julio del 2010, Inverquim, S.A. de C.V., comunica a sus socios, que se les convoca a la Asamblea General ordinaria de accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en el Km. 2 de la Carretera Amomolulco-Ocoyoacac, C.P. 52740, en Ocoyoacac, Estado de México, a las 18:00 horas del día 19 de agosto del 2010, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación de la transcripción del acta anterior.
- 2.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
- 3.- Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2009.
- 4.- Aplicación de resultados.
- 5.- Nombramiento del órgano de administración para el periodo 2010-2012, y determinación de los respectivos emolumentos.
- 6.- Nombramiento del órgano de vigilancia para el periodo 2010-2012, y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Los representantes deberán acreditar su poder con al menos 24 Hrs. de anticipación.

Ocoyoacac, Estado de México, a 22 de julio del 2010.

Roberto Alfonso Peniche Alva
Secretario del Consejo
(Rúbrica).

2524.-29 julio.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del 2 de julio de 2010, Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V., comunica a sus socios, que se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en el Km. 2 de la Carretera Amomolulco-Ocoyoacac, C. P. 52740 en Ocoyoacac, Estado de México, a las 17:00 horas del día 19 de agosto del 2010, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2009.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del órgano de administración para el período 2010-2012, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del órgano de vigilancia para el período 2010-2012, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Los representantes deberán acreditar su poder con al menos 24 Hrs. de anticipación.

Ocoyoacac, Estado de México, a 22 de julio del 2010.

Roberto Alfonso Peniche Alva.
Secretario del Consejo.
(Rúbrica).

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del 2 de julio del 2010, Aquasol, S.A. de C.V., comunica a sus socios, que se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, misma que se llevará a cabo en el Km. 2 de la Carretera Amomolulco-Ocoyoacac, C.P. 52740, en Ocoyoacac, Estado de México, a las 16:00 horas del día 19 de agosto del 2010, para ocuparse sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la transcripción del acta anterior.
2. Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como tomar las medidas que se juzgue oportunas.
3. Discutir y aprobar o no la gestión de la Administración durante el ejercicio 2009.
4. Aplicación de resultados.
5. Nombramiento del órgano de administración para el período 2010-2012, y determinación de los respectivos emolumentos.
6. Nombramiento del órgano de vigilancia para el período 2010-2012, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de delegados.

Para la asistencia de los socios, bastará estar inscrito en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Los representantes deberán acreditar su poder con al menos 24 Hrs. de anticipación.

Ocoyoacac, Estado de México, a 22 de julio del 2010.

Roberto Alfonso Peniche Alva.
Secretario del Consejo
(Rúbrica).

2525.-29 julio.

**UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS
COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02, S.A. DE C.V.****PRESIDENTE**

C. Pablo Suazo Sánchez

SECRETARIO

C. Gonzalo Huerta Salgado

TESORERO

C. Armando Carbajal Hernández

Ecatepec de Morelos a 26 de Julio de 2010.

**UNION INDEPENDIENTE DE
AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02, S.A. de C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios accionistas de la Sociedad Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S. A. de C.V. a una Asamblea General de Accionistas con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, en primera y segunda convocatoria.

Se celebrará el día 21 de Agosto del año 2010, a las 11:00 a.m., debiéndose reunir los socios en el domicilio marcado en Av. Insurgentes No. 2 Col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec Estado de México. En el salón de eventos sociales A`RAS.

En caso de que la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum a la hora señalada se convocara a los socios accionistas por segunda vez, a las 11:30 hrs. a.m. del mismo día en el mismo lugar.

La asamblea deberá discutir y resolver los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I) Instalación de la asamblea, en su caso la elección de su Presidente, Secretario y Escrutadores de acuerdo con las personas que fueron elegidas en la pasada asamblea de socios accionistas del día 05 de junio del año 2010.
- II) Conclusiones de las mesas de trabajo solicitadas en la asamblea general de socios el pasado día 05 de junio del año en curso.
- III) Conclusión de los acuerdos tomados en la asamblea de socios accionistas realizada el día 05 de Junio del año 2010.
- IV) Información sobre el proyecto del metrobus.
- V) Asuntos generales relacionados con los anteriores.

Ecatepec de Morelos a 26 de Julio de 2010.

ATENTAMENTE

C. PABLO SUAZO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
44-02, S.A. de C.V.
(RUBRICA).

872-A1.-29 julio.

**AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO
 RUTA ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V.**
CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182 FRACCIONES IV, XI, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A ESTA SOCIEDAD Y DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DEL 2010, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "AUTOTRANSPORTISTAS Y CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" METRO CUATRO CAMINOS Y RAMALES" CONVOCA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EN SU DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE AVENIDA 18 DE MARZO NO. 207 COLONIA LOMAS DE LA CAÑADA MUNICIPIO DE NAUCALPAN, EL 1 DE AGOSTO DEL 2010, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- MODIFICACION DEL OBJETO Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.
- 4.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A LOS SOCIOS QUE DEPOSITEN SUS ACCIONES 24 HRS. DE LA ASAMBLEA, LOS MANDATARIOS SE REGISTRARAN 72 HRS. ANTES, MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

ATENTAMENTE

**JOSE SANTOS REYES GASPAR
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AUTOTRANSPORTISTAS Y
 CONCESIONARIOS DEL ESTADO DE MEXICO RUTA 82 ANDEN "U" CUATRO CAMINOS Y
 RAMALES S.A. DE C.V.
 (RUBRICA).**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A 26 DE JULIO DEL 2010.

872-A1.-29 julio.

INMOBILIARIA MODELCA, S.A.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Modelca, S.A., celebrada el 8 de junio de 2010, se acordó la transformación de la sociedad en "Sociedad Anónima de Capital Variable", y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance General condensado al 31 de mayo de 2010.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		ACREEDORES DIVERSOS DIFERIDO	562,541.78
CAJA	0.17	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	1,000.00
BANCOS	3,736.28	Total DIFERIDO	1,000.00
DEUDORES POR I.V.A.	44,175.14	SUMA DEL PASIVO	563,541.78
IMPUESTOS A FAVOR	9,822.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	57,733.59		
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TERRENOS	1,343,509.50	CAPITAL SOCIAL	1,500,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,820.00	PÉRDIDAS DE LOS EJERCICIOS 2000-2009	-630,648.32
DEPRE. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-1,759.31	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-31,589.68
TOTAL ACTIVO FIJO	1,343,570.19	SUMA DEL CAPITAL	837,762.00
SUMA DEL ACTIVO	1,401,303.78	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	1,401,303.78

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

INMOBILIARIA MODELCA, S.A.

Rosa María del Castillo Abildúa
 Administrador Único
 (Rúbrica).

872-A1.-29 julio.

**TRANSPORTES
MEXICO, GUADALUPE VICTORIA, SAN PABLO
Y ANEXAS S.A. DE C.V.**

El Consejo de Administración de la empresa por conducto de su Presidente Mario Rodríguez Aguilar dirige la presente primera convocatoria a todos los accionistas, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, en donde se discutirá el orden del día que a continuación se señala.

ORDEN DEL DIA

I.- Instalación de la asamblea general ordinaria.

II.- Lista de asistencia de los socios.

III.- Ratificación y aceptación del contrato de cesión de derechos en forma irrevocable a título gratuito, que otorgo la "SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE MEXICO A TULTEPEC, S.C.L. DE I.O", A FAVOR "TRANSPORTES MEXICO GUADALUPE VICTORIA SAN PABLO Y ANEXAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

IV.- Designación de delegado especial para la protocolización de la presente acta.

Consecuentemente se fija el día 13 del mes de agosto del presente año a las 10:00 hrs. para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**; señalando como lugar de reunión el domicilio ubicado en calle Sauces 38 Col. Prados, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Tultitlán, Estado de México, a 27 de julio de 2010.

A T E N T A M E N T E

Mario Rodríguez Aguilar
Presidente
(Rúbrica).

872-A1.-29 julio.



**Autotransportes México-San Pablo-San Marcos-San Martín
S.A. de C.V.**

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo previsto en las cláusulas relativas de la escritura social, así como en el acuerdo emanado de la reunión de Consejo de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, se convoca a los socios de "**AUTOTRANSPORTES MEXICO-SAN PABLO-SAN MARCOS-SAN MARTIN**", **S.A. DE C.V.**, a la celebración de una asamblea general ordinaria-extraordinaria, que tendrá lugar a partir de las 10:30 horas del día 20 de Agosto del año dos mil diez, en el domicilio ubicado en carretera a San Pablo sin número, en San Pablo Tecalco, municipio de Tecamac, México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.

II. Redistribución de acciones entre socios.

III. Ratificación o cambio de integrantes del Consejo de Administración para el plazo previsto en la escritura constitutiva, contados a partir de la celebración de la asamblea.

IV. Asuntos Generales.

V. Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX., 26 DE JULIO DE 2010.

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

**SR. MIGUEL MARTINEZ SANCHEZ
(RUBRICA).**

872-A1.-29 julio.

**Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

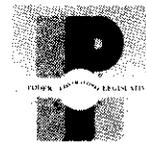
EDICTO**Expediente: PL-148/2009.**
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero del dos mil nueve; se notifica a **César Martignon Méndez** en su carácter de **Asesor** adscrito a la **Junta de Coordinación Política del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-148/2009**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en diez días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$3,544.80** (Tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los seis días de julio de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.



Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México
Dirección de Situación Patrimonial



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

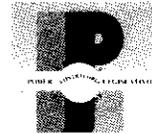
EDICTO

Expediente: EPM-200/2010

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 79 fracción II, párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Gabriela Valdepeñas González** en su carácter de **Síndico del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Administración 2006-2009**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-200/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$49,565.10** (Cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 10/100 M.N.), comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los dos días de julio de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

**Contraloría del Poder Legislativo**
Dirección de Situación Patrimonial

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México."

EDICTO**Expediente: PL-07/2010****SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación al acuerdo por el que se determinan los criterios que la Contraloría del Poder Legislativo, tomará en consideración para la presentación de la manifestación de bienes por alta o baja del personal de nuevo ingreso o de aquellos servidores públicos que tengan algún movimiento interno o cambio de adscripción, publicado en la "Gaceta del Gobierno", en fecha once de febrero de dos mil nueve; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Miguel Ángel Gómez Tagle Trevilla** en su carácter de **Abogado Dictaminador** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **PL-07/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su manifestación de bienes por **Baja**, determinándose **abstenerse** por única ocasión de sancionarle en términos del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo se hace del conocimiento del sancionado que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los treinta días de junio de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ISEM

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”.

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. IRMA CORTÉS MENDOZA

Expediente No. CI/ISEM/AU/039/2009.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Irma Cortés Mendoza**, el resultado de la resolución emitida en fecha ocho de julio del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/AU/039/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el uno de marzo del año dos mil cinco; y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho, resolvió: ... **SEGUNDO**.- Con base en los razonamientos vertidos en el considerando IV del presente instrumento resolutivo, se determina que los CC... **Irma Cortés Mendoza**... son administrativamente responsables de la irregularidad atribuida en la presente resolución. **TERCERO**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a los CC... **Irma Cortés Mendoza**... la consistente en la **AMONESTACIÓN**, para cada uno de los citados servidores públicos por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como Médicos y Enfermeras adscritos al Hospital Materno Perinatal “Mónica Pretelini” del Instituto de Salud del Estado de México, exhortándolos para que en lo sucesivo desempeñen sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público. **CUARTO**.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los CC... **Irma Cortés Mendoza**... que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **QUINTO**.- Inscríbese la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios... **SÉPTIMO**.- Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte de los CC... **Irma Cortés Mendoza**, en virtud de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a las citados servidores públicos mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de las implicadas de mérito o dejarlas en estado de indefensión. **OCTAVO**.- En su oportunidad, remítase al archivo el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RUBRICA).

